



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00134122- -UNC-ME#FCC

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad a fin de autorizar a la empresa PLA-KA S.A., CUIT 30-60224174-9, a abonar el monto de pesos siete mil novecientos sesenta y seis con 20/100 (\$7.966,20.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía de la estudiante Milagros Rocío Espinosa, DNI N° 40.106.576, desde julio a octubre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N.º 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, que regulan las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa PLA- KA S.A., la cual fue aprobada por Resolución Decanal N°800/21.

Que, a su vez, por Resolución Decanal N° 818/21 se aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, PLA- KA S.A. y la estudiante Milagros Rocío Espinosa, DNI N.º 40.106.576.

Que conforme el artículo 16 de la Ley de Pasantías y el artículo 3 del Acuerdo Individual de Pasantía, firmado, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en orden 32 se incorporan las modificaciones a la asignación estímulo abonada a la pasante conforme informó la empresa, en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022.

Que resulta necesario autorizar a la empresa PLA KA S.A., a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía de la alumna Milagros Rocío Espinosa, DNI N.º 40.106.576.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la empresa PLA-KA S.A. a abonar la suma de pesos siete mil

novecientos sesenta y seis con 20/100 (\$7.966,20.-), en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado por la pasantía de la estudiante Milagros Rocío Espinosa, DNI N° 40.106.576, por los meses de julio y hasta el octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área Económico-Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.